



## TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL HUILA

Neiva, primero (1º) de abril de dos mil veinte (2020)

MAGISTRADO PONENTE : **JORGE ALIRIO CORTÉS SOTO**  
EXPEDIENTE NÚMERO : 410012333000-2020-00084-00  
REMITENTE : ALCALDE DEL MPIO. ACEVEDO  
ACTO REVISADO : DECRETO 090 DE 2020  
MEDIO : CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD  
A.I. No. : 02 - 04 - 128 - 20

### 1. ASUNTO.

Se decide sobre la admisión del trámite de control inmediato de legalidad.

### 2. ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES.

El 21 de marzo de 2020 el alcalde del municipio de Acevedo expidió el Decreto 090, *"Por medio del cual se toman otras disipaciones (Sic) o medidas encaminadas a la prevención y protección sanitarias en la comunidad del municipio de Acevedo"* y lo remitió a esta Corporación para surtir el control inmediato de legalidad del mismo, correspondiendo su conocimiento a este Despacho según acta de reparto del 27 de marzo hogaño.

Por ser el Tribunal competente para tramitar el presente asunto conforme al artículo 151-14 del CPACA y, atendiendo al procedimiento dispuesto en el artículo 185 *Id*, se admitirá y se le dará el impulso que le corresponde.

### 3. DECISIÓN.

Por lo expuesto, el Despacho,

#### RESUELVE:

**PRIMERO: AVOCAR** el conocimiento del medio de control inmediato de legalidad del Decreto 090 de 2020 expedido por el alcalde municipal de Acevedo, *"Por medio del cual se toman otras disipaciones (Sic) o medidas encaminadas a la prevención y protección sanitarias en la comunidad del municipio de Acevedo"* y **ADMITIRLO**.

**SEGUNDO: NOTIFICAR** esta decisión personalmente, por los medios electrónicos que estén disponibles en la Corporación, a los siguientes sujetos procesales, previo envío por secretaría de la respectiva comunicación:

**2.1.** Al alcalde del municipio de Acevedo, para que dentro de los diez (10) días siguientes al recibo del respectivo correo, si lo considera pertinente, se pronuncie sobre la legalidad del Decreto en mención, aportando las pruebas que considere necesarias y en el mismo término, remita a esta Corporación los antecedentes que dieron origen a su expedición, incluyendo el Decreto que ordenó el cumplimiento del toque de queda en dicha localidad del 20 al 24 de marzo de los corrientes.

**2.2.** Al procurador delegado ante el Tribunal (artículos 171, 185 y 300 del CPACA).

**TERCERO: FIJAR** un aviso en la página web de la Rama Judicial y de la Corporación sobre la existencia del presente asunto por un término de diez (10) días, durante los cuales cualquier ciudadano podrá intervenir por escrito o a través del correo institucional, defendiendo o impugnando la legalidad del referido acto administrativo<sup>1</sup>.

**CUARTO: INVITAR** a los Secretarios de Gobierno y de Salud del departamento del Huila, al Personero del municipio de Acevedo, a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Surcolombiana y a la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP Regional Huila, para que si a bien lo tienen, dentro de los diez (10) siguientes al recibo de la comunicación respectiva, conceptúen sobre la legalidad del Decreto 090 de 2020 del municipio de Acevedo (del cual se les enviará copia), indicando las razones de tipo normativo y sanitario que justifiquen su posición. Por Secretaría remítanse las comunicaciones correspondientes.

**QUINTO: ORDENAR** que por secretaria se dé cumplimiento a lo señalado en el artículo 185-5 del CPACA.

**SEXTO: ADVERTIR** que los documentos requeridos y toda la información relacionada con este trámite se recibirá exclusivamente en el correo [sectriadmhui@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:sectriadmhui@cendoj.ramajudicial.gov.co).

**Notifíquese y Cúmplase.**



**JORGE ALIRIO CORTÉS SOTO**  
**Magistrado**

EGL

---

<sup>1</sup> Mediante Acuerdo PCSJA20-11518 del 16 de marzo de 2020, prorrogado con el Acuerdo PCSJA20-11521 del 19 de marzo de 2020, se dispuso que los magistrados, jueces y empleados judiciales laborarán en sus casas, razón por la que el aviso no se puede fijar en la Secretaría del Tribunal como lo ordena el artículo 185-2 del CPACA sino exclusivamente en las páginas web de la Rama Judicial y del Tribunal Administrativo del Huila.